



5-1060
Medellín

05-2-2020-016010

01/06/2020

Doctora
Nohora Judith Hernández López
Subdirectora del Centro para el Desarrollo
del Hábitat y la Construcción
SENA
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Nohora:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 9-2020-002005, recibido el 27/05/2020 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de contratación, con un total de 2 contrato autorizado (Presupuesto Regular de Centros - área de Proyectos, en diferentes programas), por valor total de \$38.912.207. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.
- Se autoriza según criterios dados por la Dirección General en la circular 3-2020-000068 del 14 de abril de 2020, "Suspensión de trámites para nuevos contratos de prestación de servicios con personas naturales". Durante este periodo solamente se podrán tramitar y suscribir en el SENA de manera excepcional los siguientes contratos de prestación de servicios con personas naturales: i) los que se requieran para el manejo, prevención, mitigación o contención de los diferentes efectos derivados del COVID19, y ii) los indispensables que sean autorizados como se establece en esta circular.

Cordialmente,


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

NIS: 2020-02-115866

Proyectó: Diana Patricia Molina

Revisión Curricular: Gloria Daza *Gloria Daza*

Aprobó: Juan Carlos Montoya *Juan C. Montoya*

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia

Calle 51 No. 57 - 70 Piso 10 - Medellín - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co

 **SENAComunica**



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

Que la subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de Dos (2) instructores para impartir formación en el área de Proyectos, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción por el proyecto regular de Centro.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

que revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia y conforme a lo manifestado anteriormente, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro en mención para ejecutar el siguiente objeto: *prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de proyectos en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.* "Conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de mayo de 2020


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

Vo.Bo.: Nohora Judith Hernández López, Cargo: Subdirectora CDHC
Proyectó: Licelly Atehortúa, Apoyo de Gestión Humana y Contratación de S- P del CDHC

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Diagonal 104 69-120 , Medellín. - PBX 4442800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de **Dos (2)** instructores para impartir formación en el área de Proyectos, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción por el proyecto regular del Centro con los lineamientos establecidos para tal fin.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para las actividades contempladas en la misión institucional de conformidad con los lineamientos establecidos por el SENA.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal o no es suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar la prestación de servicios de carácter temporal de **Dos (2)** instructores para prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Proyectos, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, por proyecto regular de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de mayo de 2020.


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional


Vo.Bo.: Nohora Judith Hernández López
Cargo: Subdirectora CDHC

Proyectó: Licelly Atehortua Cargo: Apoyo de Gestión Humana y Contratación de S – P del CDHC

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Diagonal 104 69-120 , Medellín. - PBX 4442800



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de PROYECTOS en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: Ciencias Económicas o afines, Ingeniería o afines, Mercadeo, Derecho. Alternativa 1. Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: Ciencias Económicas, Ingeniería o afines. Alternativa 2. Título de Técnico Profesional o Tres (3) años estudios universitarios en: ciencias económicas, Ingeniería o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Alternativa 1. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Preferiblemente con especialización gerencia de proyectos o con experiencia laboral en formulación, ejecución y evaluación de proyectos.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para dos (2) contratos la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$38.912.207). Se fija como valor total para cada contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES PESOS M/L (\$ 19.456.103). Por 5 meses y 4 días. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: En mensualidades vencidas de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$3.790.150) o el valor proporcional que corresponda al tiempo contractual ejecutado. Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 12520 de febrero 3 de 2020.
PLAZO:	Por un periodo de 5 meses y 4 días sin exceder el calendario académico vigente

LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, el domicilio para la ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.
ORDENADOR DEL PAGO:	Nohora Judith Hernández López

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere contratar la prestación de servicios de carácter temporal de **Dos (2) instructores** para prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de proyectos en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción, con el fin de atender las necesidades de formación y del sector productivo.

La complejidad creciente de la formulación de proyectos de acuerdo con las metodologías de los organismos nacionales e internacionales, tanto en el sector privado como en el público, y la oportunidad de fomentar el desarrollo del país de manera que permita incrementar la producción y el bienestar de la población local, regional y nacional, son factores que determinan la necesidad de promover competencias y habilidades en la formulación y evaluación de proyectos. Esta área se ha configurado como una herramienta central en los procesos administrativos y gerenciales de manera que se lleven a cabo con oportunidad y asertividad, pues tienden a disminuir el margen de error en los procesos y procedimientos de la organización. Formar en el área de Formulación de Proyectos con orientación hacia la construcción y la Infraestructura, promueve profesionales con visión integral de las etapas del ciclo de vida de las edificaciones y obras de infraestructura y urbanismo, con capacidad analítica y posibilidades de adelantarse a los potenciales fallos y retrasos en el sistema para darle solución antes que afecten el proceso constructivo, además los conocimientos para identificar los valores, fortalezas y debilidades en el desempeño de los equipos de trabajo en el entorno laboral y así liderar procesos de cambio e innovación en las empresas.

El SENA, firmó convenio con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), donde se acordó iniciar capacitar para los proyectos que se desarrollarán en Antioquia y Cundinamarca, pues se calcula que requiere de manera directa 200 mil personas capacitadas, inicialmente 42 mil personas en distintas áreas que permitirán cualificar el desarrollo empresarial en el sector para la implementación de procedimientos administrativos, coordinación de actividades de suministros y adquisiciones, seguimiento a las actividades específicas del cronograma, manejo de la información, apoyo a la administración y distribución del presupuesto y aplicación de metodologías para el apoyo en la gestión de proyectos, (planificación, seguimiento, control, evaluación del riesgo y calidad).

La construcción de proyectos de infraestructura para los próximos 10 años y en proceso la construcción en Antioquia son autopistas para la prosperidad como, CONEXIÓN PACÍFICO 1, CONEXIÓN PACÍFICO 2, CONEXIÓN PACÍFICO 3, CONEXIÓN RÍO MAGDALENA, CONEXIÓN NORTE, ellas requieren alrededor de 5.600, 2.800, 4.100, 4.300 y 3.100 en diferentes especialidades, incluyendo Tecnólogos en Formulación de Proyectos con énfasis en procesos constructivos que ofrece el centro de Formación.

De igual forma de acuerdo con las metas asignadas para la vigencia 2020, las cuales se encuentran establecidas en: 5829 aprendices para formación tecnológica y 23.360 aprendices para formación complementaria, el objetivo de esta contratación es dar continuidad a tres (3) grupos de formación titulada en esta especialidad, tres (3) grupos que se abrirán

en la vigencia 2020, además de los grupos de complementaria requeridos para el cumplimiento de las metas de formación profesional para el año 2020, para orientar la ejecución de la formación en el área Formulación de Proyectos se requiere contratar por un periodo de 4 meses 8 días a 2 instructores.

Por tratarse de actividades en las que prima el intelecto y al no existir en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por ello, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto contractual:

Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de PROYECTOS en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.

3. Obligaciones Específicas:

Del contratista: Los contratistas deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” durante la ejecución del contrato.
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación).
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.

U T ± L O I

8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la etapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
16. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
17. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
18. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
19. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
21. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
22. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
23. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
24. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
25. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.

26. Cumplir y hacer cumplir los protocolos de Seguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la Entidad para evitar el contagio del Covid-19; al ingresar a las instalaciones del SENA se debe mantener la distancia entre todos los ciudadanos, usar adecuadamente el tapabocas, mantener una constante desinfección de sus manos y reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro cualquier alteración de salud o sospechas de posible contagio para evitar la propagación del Covid-19.
27. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

4. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

IDONEIDAD:

Educación:

Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: Ciencias Económicas o afines, Ingeniería o afines, Mercadeo, Derecho.

Alternativa 1.

Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: Ciencias Económicas, Ingeniería o afines.

Alternativa 2.

Título de Técnico Profesional o Tres (3) años estudios universitarios en: ciencias económicas, Ingeniería o afines.

Experiencia:

Alternativa 1.

Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.

Alternativa 2:

Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.

Preferiblemente con especialización gerencia de proyectos o con experiencia laboral en formulación, ejecución y evaluación de proyectos.

6. Plazo de ejecución contractual:

U T ± E O I

Por un periodo de 5 meses y 4 días sin exceder el calendario académico vigente.

7. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, el domicilio para la ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para dos (2) contratos la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$38.912.207)**.

Se fija como valor total para cada contrato la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES PESOS M/L (\$ 19.456.103)**. Por 5 meses y 4 días.

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: En mensualidades vencidas de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$3.790.150)** o el valor proporcional que corresponda al tiempo contractual ejecutado. Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 12520 del 3 febrero de 2020**.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrarse, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de

cumplimiento del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción Regional Antioquia) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

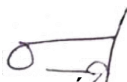
13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Medellín a los 22 de mayo de 2020.

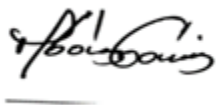


NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

Proyectó: Licelly Atehortua

Cargo: Apoyo de Gestión Humana y Contratación de S-P del CDHC

G T H E O I



Revisó: Área Jurídica CDHC



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de PROYECTOS en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios personales temporal

2. ASPECTOS GENERALES

3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en el sector público en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuenta la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos del SENA, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En el mercado colombiano existen múltiples técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, se debe contratar personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia en el área señalada.

El Centro requiere contar con personas que velen por el cumplimiento de estas funciones a cabalidad en las diferentes subsedes, alianzas y demás con las que cuente el centro de formación, asegurando la planeación de las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación) y que la formación profesional sea impartida de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
669 2019	Carlos Augusto Riaño	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de proyectos para el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.	5 meses	Dieciocho millones trescientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos M/CTE (\$18.398.785). Pagado en mensualidades vencidas por valor de (\$3.679.757).	Contratación Directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la información contractual anteriormente relacionada, es evidente, por los motivos anteriormente expuestos, que la entidad carece y requiere contratar el objeto del presente proceso de contratación.

Medellín, 22 de mayo de 2020.

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: Licelly Atehortua

Cargo: Apoyo de Gestión Humana y Contratación de S – P del CDHC

PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES												
EL DIRECTOR REGIONAL												
En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de diciembre de 2013, 018 y 019 del 8 de enero de 2014.												
CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN												
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN												
Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse los objetos contractuales												
FECHA: 22/05/2020												
No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL		
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA		JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL		¿Inexistencia de personal certificada?	¿Está debidamente justificada la contratación con objetos iguales?	¿Cuenta con concepto técnico favorable?
1	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de proyectos en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	-Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación). -Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. -Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.	Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: Ciencias Económicas o afines, Ingeniería o afines, Mercadeo, Derecho. Alternativa 1. Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: Ciencias Económicas, Ingeniería o afines. Alternativa 2. Título de Técnico Profesional o Tres (3) años estudios universitarios en: ciencias económicas, Ingeniería o afines.	Alternativa 1. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Preferiblemente con especialización gerencia de proyectos o con experiencia laboral en formulación, ejecución y evaluación de proyectos.	2	Que el Centro Para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere de profesionales como instructores para impartir formación profesional integral en el area de Proyectos, con el objetivo de dar cumplimiento a la misión institucional y el cumplimiento de las metas establecidas dentro de la planeación de la entidad y asignadas para el mismo, por un periodo de 04 meses y 26 días	5 meses y 4 días	\$ 3,790,150	19.456.103	si	si	si

TOTAL

38.912.207

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ Nombre y Firma del Subdirector del Centro		
Nombre y firma del profesional que verifica		Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratacion relacionada: JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA Director Regional
Cargo:		

PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES												
EL DIRECTOR REGIONAL												
En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de diciembre de 2013, 018 y 019 del 8 de enero de 2014.												
CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN												
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN												
Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse los objetos contractuales												
FECHA: 22/05/2020												
No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL		
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA		JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL		¿Inexistencia de personal certificada?	¿Está debidamente justificada la contratación con objetos iguales?	¿Cuenta con concepto técnico favorable?
1	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de proyectos en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	-Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación). -Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. -Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.	Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: Ciencias Económicas o afines, Ingeniería o afines, Mercadeo, Derecho. Alternativa 1. Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: Ciencias Económicas, Ingeniería o afines. Alternativa 2. Título de Técnico Profesional o Tres (3) años estudios universitarios en: ciencias económicas, Ingeniería o afines.	Alternativa 1. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Preferiblemente con especialización gerencia de proyectos o con experiencia laboral en formulación, ejecución y evaluación de proyectos.	2	Que el Centro Para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere de profesionales como instructores para impartir formación profesional integral en el area de Proyectos, con el objetivo de dar cumplimiento a la misión institucional y el cumplimiento de las metas establecidas dentro de la planeación de la entidad y asignadas para el mismo, por un periodo de 04 meses y 26 días	5 meses y 4 días	\$ 3,790,150	19.456.103	si	si	si

TOTAL

38.912.207

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ Nombre y Firma del Subdirector del Centro		
Nombre y firma del profesional que verifica		Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratacion relacionada: JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA Director Regional
Cargo:		



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	12520	Fecha Registro:	2020-02-03		Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	32.342.613,00	Valor Total Operaciones:		39.670.662,00		Valor Actual.:	72.013.275,00	Saldo x Comprometer:	39.797.000,00	Vr. Bloqueado 0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12520	Fecha Registro:	2020-02-03		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920345 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACI	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
920345 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACI	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2020-05-16		-20.214.134,00			
					2020-05-16		39.670.662,00			

2020-04-18	0,00	20.214.134,00			
Total:	0,00	39.670.662,00	39.670.662,00	39.670.662,00	0,00

Objeto:	prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de proyectos en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción
----------------	---


Firma Responsable

CONCEPTO POSITIVO CIRCULAR No. 0068 DE 2020
(Área estratégica de la Dirección General)

Criterio de urgencia:

No se incumple normatividad u orden judicial alguna, pero se incumple con la promesa de la misión institucional de "cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país." Así mismo, no se podría garantizar el cumplimiento de metas en formación del centro y la atención a aprendices en formación y futuros aspirantes a formación.

Criterio de necesidad:

Se requiere la contratación de los instructores del área Formulación de Proyectos a partir del mes de julio de 2020, para garantizar la atención de aprendices que vienen en formación y los nuevos aprendices según planeación indicativa, para los trimestres III y IV de 2020, de acuerdo al calendario académico. Lo anterior se hace necesario para cumplir con las metas y la atención de la formación en el área Formulación de Proyectos de tecnólogos, así como, la misión institucional.

Criterio de optimización:

De no ser posible la contratación se incumpliría con la promesa institucional en su misión y no se podría atender la formación actual de aprendices que vienen en formación. Así mismo, no contaríamos con recurso humano para atender las ofertas de III y IV trimestre de 2020 según planeación indicativa. En el centro se cuenta con los recursos para la contratación.

Radicado CI:

Regional y Centro de Formación:

Regional Antioquia Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Descripción breve de la solicitud:

Instructor de Proyectos

Cantidad de contratos:

2

Se deja constancia que el presente concepto positivo se emitió verificando los tres criterios exigidos (urgencia, necesidad y optimización) en la Circular 0068 de 2020, conforme al análisis previo de los soportes allegados por la Regional y/o Centro de Formación que solicitó la autorización para contratar.